



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-953
(Diciembre 16 de 2011)**

“Por la cual se resuelve una solicitud de excusa por inasistencia y presentación de evaluación supletoria a mesa de estudios sobre Técnicas de Oficina Judicial I del 18 y 19 de noviembre de 2011, del V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados de Altas Cortes.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1899 de 2003, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 13 de diciembre de 2011, y con fundamento en los siguientes,

CONSIDERANDO QUE:

La señora **AMALFI FEO FEO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.204.343, en su condición de participante del Curso de Formación Judicial para Empleados de Carrera de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó mediante escrito presentado el día 21 de noviembre de 2011, le sea aceptada la incapacidad como excusa por la inasistencia a la mesa de estudios sobre Técnicas de Oficina Judicial I y en tal efecto reprogramar la realización de la misma.

La concursante fundamenta su petición en la imposibilidad de asistir a la mesa de estudios indicada y presentar a su vez la evaluación correspondiente al módulo de Técnicas de Oficina Judicial I, realizada los días 18 y 19 de noviembre de 2011, como quiera que se encontraba incapacitada por enfermedad desde el 18 de noviembre del año en curso.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 3552 de 2006, por medio del cual se estableció el Acuerdo Pedagógico del Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados de Carrera de las Altas Cortes, en los eventos en que los concursantes no se presenten a la realización de las evaluaciones, no tendrán derecho a presentarlas con posterioridad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente comprobada y siempre que la solicitud se presente dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha programada para la correspondiente prueba. En caso de incapacidad por enfermedad deberá anexarse la certificación expedida por la correspondiente EPS.

Revisada la documentación pertinente, se observa que la solicitud de la discente

fue presentada por la aspirante el 21 de Noviembre de 2011 y, por tanto, teniendo en cuenta que la pruebas correspondientes al módulo de Técnicas de Oficina Judicial I, se llevaron a cabo los días 18 y 19 de noviembre respectivamente, se concluye que dicha petición fue elevada dentro del término establecido en el Acuerdo 3552 de 2006. Además de lo anterior, la interesada anexó certificado de incapacidad por enfermedad general expedido por la EPS SaludCoop.

Así las cosas, esta Sala considera procedente autorizar a la señora **AMALFI FEO FEO**, para presentar la evaluación supletoria del Módulo de Técnicas de Oficina Judicial I, dado que la solicitud fue allegada dentro del término previsto, corresponde a una causal de fuerza mayor y cumple con los requisitos exigidos en el Acuerdo 3552 de 2006.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de excusa por inasistencia y evaluación de prueba supletoria a la a mesa de estudios sobre Técnicas de Oficina Judicial I del 18 y 19 de noviembre de 2011, de la señora **AMALFI FEO FEO**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.204.343, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución; la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", señalará la fecha, hora y sitio para la presentación de la evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2011.

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente (E)

EJRLB/GVGP/JCDD/GTMP